



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/AMQS/amqs



1001255

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° _____

MAT. Autoriza valorización y venta de PAS folio N° 27228533.

TEMUCO, 20 MAYO 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011, la Resolución Exenta 3.3D/N°148 del 20 de enero de 2011, Resolución Exenta 3.2D/ N° 909 del 2 de Mayo de 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. El requerimiento del jefe de la Sucursal Temuco de revisión del Programa de Atención en Salud (PAS) folio N° 27228533, confeccionados por el prestador Clínica Alemana Temuco S.A, RUT 96.606.750-0, a nuestro beneficiario Esteban Sigifredo Neira Lara, por prestaciones de salud otorgadas en Clínica Alemana de Temuco S.A., entre el 09 de abril de 2014 y el 11 de abril de 2014.

2. Que, revisado el detalle de prestaciones incluidas en el PAS, y los cobros efectuados en la cuenta adjunta, se determina que existe un cobro improcedente, según lo señalado en los puntos 8 y 26 letras d) de las Normas Técnico Administrativas vigentes, respecto a elementos, materiales e insumos incluidos en el valor día cama y/o derecho de pabellón.

3. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizar al Jefe de la Sucursal Temuco la valorización y venta del PAS folio N° 27228533.



2. Que, el prestador Clínica Alemana de Temuco S.A., RUT 96.606.750-0, deberá efectuar la rebaja de \$182.509, correspondientes a los ítems destacados en la cuenta adjunta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR (S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Temuco
- Dirección Clínica Alemana de Temuco Senador Estébanez N° 645 Temuco
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)


MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur